INVITACION PUBLICA N°. CMC. 001-2026

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADÓ "EMMA"

OBJETO: INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA PLAZA DE MERCADO DE APARTADO, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

1. ALCANCE DEL OBJETO

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADÓ "EMMA", se encuentra en la necesidad de contar con un programa de seguros en los cuales se incluyan los amparos a través de pólizas, con el fin de proteger el patrimonio y los bienes que la componen, así como de aquellos por los que sea o fuere legalmente responsable o le corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual, por lo que resulta necesario para la entidad contar con el apoyo y asesoría en materia de seguros para la contratación y administración del programa de seguros requerido.

1.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPSC
80	04	17	80041706 – Servicios de intermediación de productos

1.2 FICHA TÉCNICA SOBRE ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES.

El contratista que se llegare a seleccionar, debe estar en capacidad de prestar el servicio, según las necesidades y especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con la entidad para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f. Brindar el servicio, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
i. Garantizar la prestación del servicio, suministro u obra, según las condiciones implementadas por la entidad.
j. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control u vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse ante la entidad en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la entidad.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.

o. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de los fondos a su cargo.
p. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la entidad y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
q. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
r. Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor y especialmente los señalados en "Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato"
s. Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista estará disponible en horas laborales, para cualquier apoyo en todo el proceso relacionado con el programa de seguros.
2. Realizar visitas comerciales de los asesores.
3. Realizar capacitación en las coberturas del programa de seguros.
4. Prestar asesoría permanente a la entidad, en todo lo relacionado con el programa de seguros.
5. Estructurar las condiciones técnicas y jurídicas de las diferentes pólizas de seguro que requiera la plaza, para el debido cubrimiento de sus bienes e intereses.
6. Suministrar a la entidad, en la debida oportunidad, los estudios previos y del sector que demande para la contratación de pólizas que se requiera.
7. Asesorar a la entidad en el desarrollo de la expedición de los certificados respectivos, siniestros, revisión de estos y en general los demás aspectos propios de la actividad.
8. Presentar oportunamente los informes que le sean requeridos por la entidad, en relación con el programa de seguros
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

5.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.

c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual

f. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

i. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.

j. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

k. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos

l. Liquidar el contrato

m. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

4. PLAZO DE EJECUCION

El plazo estimado para ejecutar el objeto del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el término de duración de las pólizas.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Apartado, en las instalaciones de la Plaza de Mercado

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es de CERO PESOS ($0), toda vez que, de conformidad con la normatividad vigente que regula la intermediación de seguros, la remuneración del intermediario se realizará exclusivamente a través de la comisión que le reconozca directamente la compañía aseguradora con la cual se contrate la póliza, sin que ello genere erogación alguna del presupuesto de la EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADÓ “EMMA”,.

.

7. **RIESGOS:** En desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADÓ "EMMA", realizó el análisis de los riesgos previsibles asociados a la ejecución del contrato de intermediación de seguros y asesoría, identificando aquellos que pueden afectar el cumplimiento del objeto contractual y definiendo su asignación, de acuerdo con la naturaleza del contrato. Se identifican como riesgos principales los siguientes: **i)** Riesgo de incumplimiento en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de asesoría e intermediación por parte del contratista, el cual será asumido por el contratista y mitigado mediante la supervisión permanente del contrato; **ii)** Riesgo operativo, relacionado con fallas en la gestión administrativa de las pólizas o en la atención de siniestros, cuya mitigación se realizará mediante el seguimiento continuo y la exigencia de informes periódicos; **iii)** Riesgo de información y confidencialidad, derivado del manejo de información sensible de la entidad, el cual será asumido por el contratista y mitigado a través de las obligaciones de reserva, confidencialidad y secreto profesional; y **iv)** Riesgo normativo, asociado a cambios en la regulación del sector asegurador, el cual será asumido por cada parte en el ámbito de sus competencias, sin que ello genere reconocimiento económico adicional para la entidad. En todo caso, los riesgos identificados no implican afectación presupuestal para la entidad, teniendo en cuenta que el contrato no genera erogación económica alguna.

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de intermediación de seguros y asesoría, el cual no genera erogación económica ni compromiso presupuestal alguno para la

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADÓ "EMMA", así como el análisis de riesgos efectuado, no se exigirá la constitución de garantías por parte del contratista.

Lo anterior, en razón a que la remuneración del intermediario se realiza directamente por las compañías aseguradoras mediante el pago de comisiones, y a que los riesgos asociados a la ejecución del contrato son de carácter operativo y administrativo, los cuales se mitigan adecuadamente a través de la supervisión contractual y las obligaciones establecidas en el contrato, sin que se evidencie la necesidad de amparos adicionales.

10. CONVOCATORIA A MIPYME.

Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas con domicilio en la plaza de mercado de Apartado; una vez vencido el termino citado la entidad

publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastara con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos oferentes (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021).

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

El presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Que la plaza de Apartado haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a Mipymes, de por lo menos dos (02) Mipymes colombianas.

3. Que las Mipymes que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a Mipymes colombianas.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a Mipymes colombianas se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Se rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello o no se evidencia propuesta económica.

2. Cuando se omita y no esté debidamente diligenciada la entrega de la CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA o la misma se entregue en un formato distinto al suministrado por la entidad en la invitación pública.

3. Cuando no se hayan presentado todos los documentos esenciales para la comparación objetiva de la propuesta.

4. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

5. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del Presupuesto Oficial.

6. Cuando el plazo propuesto sea superior al establecido en este documento.

7. Cuando haya sido presentada en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

8. Cuando alguna información sustancial de los documentos que integran la propuesta no sea veraz, es decir, no corresponda a la realidad.

9. Cuando se haya omitido información jurídica, de experiencia o financiera esencial para la verificación de los requisitos habilitantes. En este caso, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

10. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50, Ley 610 de 2000).

11. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado el Terminal de Apartado.

12. Cuando modifiquen o alteren los datos suministrados por el Terminal de Apartado al formulario valor de la propuesta y en el soporte del presupuesto oficial respecto de las especificaciones para el análisis de precios unitarios (Ítems, unidades, cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta), o no se consigne en él uno o varios precios unitarios.

13. Cuando no cumpla con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, en cuanto encontrarse al día con la seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR) al momento de presentar la propuesta, lo cual deber ser expresado en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002.

14. Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos para la calificación de los criterios de evaluación establecidos en esta invitación.

15. Cuando el proponente no informe u oculte multas y sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de contrato, dentro de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

16. Cuando el proponente presente propuesto en este proceso de selección como persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

17. Cuando una persona natural o jurídica haga parte de un consorcio, unión temporal o Sociedad que estén presentando propuesta dentro del mismo proceso.

18. Cuando se llegare a demostrar que el proponente omitió relacionar un contrato adjudicado o en ejecución, su propuesta será desestimada.

19. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación.

20. Cuando el valor de la propuesta una vez revisado y corregido aritméticamente, presente una diferencia mayor al 1% del valor originalmente propuesto, ya sea por exceso o por defecto.

21. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso.

22. Cuando se haya omitido información documental esencial para la verificación de los requisitos habilitantes

23. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo o se deje en un lugar distinto al indicado en la invitación pública.

24. Y las relacionadas en el estudio previo.

10. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Por la inhabilitación de todas las propuestas o por la no presentación de propuestas conforme con los términos establecidos en la invitación pública, o en general cuando existan factores que impidan la selección objetiva, en tales casos, se declarará desierto el proceso. Tal decisión se expresará mediante acto administrativo motivado respecto del cual se podrá interponer el recurso de reposición por parte de los oferentes interesados el cual se publicará en el SECOP.

11. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma será establecido en la plataforma del SECOP II

12. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Según cronograma Secop II. en el portal de contratación Colombia Compra eficiente.

13. REQUISITOS HABILITANTES

Pueden participar personas naturales o jurídicas, consorcio o uniones temporales que en todo caso cumplan con los siguientes requisitos:

7.1 DE LA CAPACIDAD JURIDICA

(i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
(ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
(iii). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y articulo 183 de la Ley 1801 de 2016.
(iv). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
(v). No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la Republica, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento reiterado (Ley 610 de 2000,
734 de 2002, Ley 1474 de 2011 articulo 90).
(vi) No presentar antecedentes disciplinarios o medidas correctivas vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

La verificación de la propuesta se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de existencia y representación legal del proponente.
- ✓ Copia del documento de identidad del representante legal o apoderado
- ✓ Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cedula de ciudadanía y la matricula mercantil
- ✓ Poder para actuar en el Proceso de Contratación, cuando corresponda
- ✓ Autorización al representante legal para contratar cuando esta sea necesaria de acuerdo con los estatutos.

- ✓ Documento que acredite la conformación del oferente plural, cuando sea el caso y la acreditación de los requisitos anteriores para cada uno de los integrantes del oferente plural.
- ✓ Carta de presentación de la oferta, contenida en el Anexo de la invitación pública.
- ✓ RUT del proponente.
- ✓ Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social
  El certificado de existencia y representación legal deberá tener fecha de expedición o generación del documento no mayor a 30 días calendario contados antes de la fecha de cierre del presente proceso
- ✓ Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.
- ✓ Carta de presentación de la oferta
- ✓ Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales (Policía).
- ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría.
- ✓ Boletín de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría.
- ✓ Registro Único Tributario
- ✓ Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).
- ✓ Formato de hoja de vida única representante legal
- ✓ Hoja de vida persona jurídica o persona natural
- ✓ Declaración juramentada de bienes.
- ✓ Certificado de vigencia de la matricula profesional (solo si es contrato de obra)
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- ✓ Certificado no sanciones o incumplimientos
- ✓ Tener definida la situación militar. Representante legal (Hombres)
- ✓ Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
- ✓ Compromiso anticorrupción. El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.
- ✓ Registro de deudores morosos alimentarios del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- ✓ Registro nacional de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia del representante legal o del apoderado o del proponente singular.
- ✓ Los antecedentes judiciales son tanto para las ofertas presentadas por personas natural como para persona jurídica.

7.2 DE LA EXPERIENCIA MINIMA

Que el oferente debe contar con los siguientes factores y criterios técnicos, para su evaluación y adjudicación.

FACTORES	PUNTAJE
Capacidad técnica	30 puntos
Infraestructura tecnológica	20 puntos
Experiencia en manejo de siniestro	30 puntos
Apoyo a la industrial Nacional	20 puntos
TOTAL	20 puntos

- **.CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PROPONENTE: 30 PUNTOS**

Experiencia y Antigüedad (10 puntos)

El proponente deberá demostrar experiencia por antigüedad en el ejercicio profesional en número de años a partir de la fecha de escritura de la constitución de la sociedad o inscripción del establecimiento de comercio, información que será tomada del Certificado de Existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

EXPERIENCIA Y ANTIGÜEDAD		
DESDE	**HASTA**	**PUNTOS**
Mas de 1 año	2 años	3
Mas de 3 años	8 años	6
Mas de 10 años		10

El certificado deberá estar renovado en el presente año y ser expedido con fecha de generación no mayor a 30 días antes del cierre del presente

Experiencia general (10 puntos)

Que acredite mínimo cuatro (4) contratos suscritos con entidades públicas, en los cuales indique la intermediación del programa de seguros de las entidades estatales, que el contratista tenga establecimiento en el municipio de Apartadó.

Las certificaciones deben contener las siguientes informaciones:

1. nombre o razón social del contratante
2. nombre o razón social y NIT del contratista
3. fecha del contrato, fecha de iniciación y de finalización.
4. Objeto.
5. nombre y firma de la persona que la expide, indicando el cargo que ocupa en la entidad.

Recurso Humano al Servicio del Proponente (10 puntos)

Calificación del recurso humano. La calificación y la competencia se valorarán teniendo en cuenta:

Recurso humano disponible para atender la actividad objeto del contrato y vinculadas con el proponente, de manera laboral y/o contractual en la oficina principal; esta será certificada por parte del Representante Legal, con las dos (2) últimas planillas de seguridad social de la empresa, hoja de vida con sus certificaciones (15 Puntos)

NUMERO DE PERSONAS		
DESDE	**HASTA**	**PUNTOS**
Mas de 1	2	3
Mas de 2	4	6
Igual o más 4	10	10

Para otorgar el puntaje se requiere que el equipo de trabajo esté conformado como mínimo con el siguiente perfil profesional:

EQUIPO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE
DIRECTOR GENERAL	1	Profesional en carrera administrativa y con idoneidad en seguros	Experiencia laboral en seguros mínimo de 10 años
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	Profesional en carrera administrativa	Experiencia profesional mínima de 5 años
DIRECTOR JURIDICO	1	Abogado	Experiencia profesional de 3 años
TECNICO OPERATIVO	1	Tecnología Contable ó administrativa	Experiencia de 3 años

- **INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA 20 PUNTOS**

El proponente deberá entregar un certificado de la empresa que le suministra la plataforma tecnológica, debidamente firmado, el mismo no podrá exceder 30 días de expedido. Así mismo deberá acreditarte sea por la empresa prestadora del servicio o por el oferente las especificaciones técnicas de forma detallada y

completa, de la herramienta o plataforma tecnológica con que cuenta, para garantizar una eficiente administración integral del programa de seguros, con relación al almacenamiento, consulta y acceso a toda la información y de toda la documentación que se desprende de los contratos de seguros y de los activos y bienes asegurados, así como para el control automático y eficaz de todos los vencimientos de las diferentes pólizas, contratos y demás requerimientos legales que deba cumplir la Entidad, de cara a la buena administración y utilización de sus seguros.

Igualmente, la plataforma deberá garantizar el manejo, control y administración integral y eficiente de todas las reclamaciones presentadas ante las aseguradoras, que pudieran afectar las pólizas contratadas, garantizando el acceso, control y seguridad de toda la información y documentación que se desprenda de dichas reclamaciones. Para tal efecto, la Entidad podrá requerir al proponente, en cualquier momento durante el proceso de calificación, la verificación, alcance y los beneficios que en materia de eficiencia administrativa le brindará la herramienta tecnológica con que cuenta y pondrá al servicio de la Entidad.

- **EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE SINIESTROS: 30 PUNTOS**

Adicionalmente al cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el numeral anterior, se asignarán como máximo veinte (20) puntos al proponente que mediante máximo cuatro certificaciones expedidas por las entidades estatales y aseguradora que confirmen la atención del siniestro, en ramos contratados por la entidad, exceptuando SOAT, de acuerdo con los siguientes rangos:

VALOR PRIMA	PUNTAJE
De $50.000.000 hasta $200.000.000	10 puntos
De $200.000.001 hasta $500.000.000	15 puntos
Mayor a $950.000.000	30 puntos

1. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003): 20 PUNTOS**

El proponente podrá ofertar servicios de origen nacional o importado, y se otorgarán hasta 100 puntos a los oferentes que presten servicios de origen nacional o hasta cincuenta puntos a los oferentes que presten servicios origen extranjero con componente nacional.
Adicionalmente, la Entidad Estatal dará a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.

8. FACTORES DE CALIFICACION

- ✓ El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista.

8.1 PRECIO

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CIEN (100) PUNTOS, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Al menor precio ofrecido se le asignaran 100 puntos y a los demás oferentes se les asignara el puntaje que corresponda de aplicar el resultado de una operación de regla de tres que tendrá como base el precio mínimo y el precio de cada uno de los demás oferentes:

F = PRECIO MENOR ---------- PUNTAJE MAXIMO

PRECIO X (OFERENTE) ---------- PUNTAJE X

DONDE PUNTAJE X ES = A PRECIO X POR PUNTAJE MÁXIMO SOBRE PRECIO MENOR.

8.2 CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio entre dos o más oferentes, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015.

9. EVALUACION

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente y de ella estará encargado el Secretario supervisor, quien publicará informe de la misma en el SECOP II.

El responsable de la evaluación examinará cual fue la oferta con el menor precio y en ella hará la verificación de los requisitos habilitantes que se enuncian en la presente invitación, recomendando la adjudicación a favor de este oferente. En caso de que el oferente con menor precio no cumpla con algunos de los requisitos habilitantes se le requerirá, para que subsane su oferta conforme con las previsiones del 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de mayo 26 2015, en caso de no hacerlo se procederá a verificar los requisitos habilitantes de quien hubiese ofertado el segundo menor precio y así sucesivamente, de no lograrse habilitación, se declarara desierto el proceso.

El informe de evaluación será objeto de traslado por el término de un día hábil para

que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS

En desarrollo del inc. 3 del artículo 66 de la ley 80 de 1993, EL TERMINAL DE APARTADO se permite convocar a las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación.

Es importante señalar a los proponentes que, de acuerdo con la Ley, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en esta invitación, leer detenidamente los pliegos de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

11. MEDIOS ELECTRONICOS DE COMUNICACIÓN

La entidad pública empleara como medios de comunicación el Portal de Contratación Colombia Compra eficiente Secop II.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

El Terminal de Apartado expresara su decisión de aceptación de la oferta mediante comunicación escrita, la cual junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, documento sobre el cual se procederá al correspondiente registro presupuestal del compromiso.

JUANA MEDRANO
Gerente

INVITACION PUBLICA N°. CMC. 001-2026

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADÓ "EMMA"

OBJETO: INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA PLAZA DE MERCADO DE APARTADO, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha,

Señores:

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADEO DE APARTADÓ "EMMA"

Asunto: xxxxxxxxxxxxx

El suscrito (se coloca el nombre del Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca la razón social o si es Persona Jurídica), me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la solicitud publica de oferta Nº. MC-01-2026. cuyo objeto es el "INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS Y ASESORÍA PARA EL MANEJO DE LAS PÓLIZAS QUE CUBREN LOS RIESGOS RELATIVOS A LOS BIENES E INTERESES ASEGURABLES DE LA PLAZA DE MERCADO DE APARTADO, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE.

En caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación, total o parcialmente, me (nos) comprometo (emos) a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en la invitación como en la oferta que presente (amos).

Así mismo declaro (amos):

1. Que esta propuesta sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.

2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.

3. Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Selección de mínima cuantía y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación.

4. Que el (los) suscrito(s), (indicar si es persona natural o jurídica), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

5. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta y que éstos se mantendrán sin variación.

6. Que conozco (emos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Selección de mínima cuantía.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL